

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 126

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 10 de abril de 2006

Término del artículo 113: 21 de abril de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (18-S.-2006.)

Buenos Aires, 22 de marzo de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/04 del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Contrato de Préstamo 1.279/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros detallados por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, dependiente de la Secretaría de Comercio y Relaciones Internacionales y Asuntos Consulares del MRECIC, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.279/OC-AR, suscrito el 25/10/04 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

No ha tenido respuesta al pedido de carta de abogados solicitada por la Auditoría a través de las notas Circularización (Asesores Legales) 006-2005 y DCEEE-RSI 044-2005 acerca de litigios, reclamos, juicios pendientes u otras situaciones legales.

Por nota Profimnee 216/05, la Coordinación del Proyecto informa que no tiene conocimiento a la fecha de la existencia de montos por pagar, acreencias y/u obligaciones que podrían generarse, restricción a la disponibilidad de la documentación, etcétera, ya sea judicial o extrajudicial. Asimismo, afirma que no tiene conocimiento de hechos que podrían ori-

ginar obligaciones al programa, ni que ha recibido ningún reclamo administrativo, como tampoco se han efectuado contrataciones que hayan motivado cualquier tipo de controversia.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN puntualizó:

1) a) Existen discrepancias entre las cifras expuestas en el estado auditado 1) a) y las determinadas por la Auditoría. Al respecto, se observa una diferencia de u\$s 8.459,33, que afecta los rubros “Orígenes - Otros aportes” y “Saldos a aplicar - Local”, conforme se detalla a continuación:

Concepto	Movimiento del año		Acumulado al cierre de ejercicio		Diferencia (u\$s)
	S/AGN (u\$s)	S/Proyecto (u\$s)	S/AGN (u\$s)	S/Proyecto (u\$s)	
Otros aportes	8.631,68	17.091,01	50.726,14	59.185,47	8.459,33
Total aportes locales	1.013.010,47	1.004.551,14	1.671.684,57	1.663.225,24	8.459,33
Total fondos recibidos .	1.234.277,14	1.225.817,81	2.267.951,24	2.259.491,91	8.459,33
SalDOS a aplicar local	421.849,03	413.389,70	811.951,95	803.492,62	(8.459,33)
Total de saldos aplicar ..	340.644,99	332.185,66	910.424,37	901.965,04	(8.459,33)

b) No se incluyó como parte del estado auditado: 1) a) la conciliación con las cifras mostradas en el estado auditado; 1) b) respecto al total de las inversiones acumuladas. Sobre el particular se detalla:

	u\$s
Total usos de fondos BID s/EERyDE	497.794,25
Más	
FIV ejercicios anteriores	6.000,00
Total acumulado al cierre del ejercicio	
BID s/estado de inversiones	503.794,25

2) Respecto al estado auditado 1) b) se omitió reflejar:

– En las columnas Inversiones acumuladas al cierre del ejercicio anterior, “Aporte local”: 14.504,12 dólares en el saldo inicial de la categoría “Gerencia y Administración”, y

– En la columna Inversiones del Ejercicio anterior y del ejercicio “Aporte local”: u\$s 86.247,90 en concepto de “Intereses” y “Comisión” de compromiso.

Categoría de inversión	Aporte local				
	Según AGN		Según proyecto		Diferencia
	Acum. cierre ej. ant. (u\$s)	Del ejercicio (u\$s)	Acum. cierre ejerc. (u\$s)	Acum. cierre ejerc. (u\$s)	Acum. cierre ejerc. (u\$s)
Gerencia y administración ...	127.017,44	153.873,59	280.891,03	266.386,91	14.504,12
Intereses	8.061,15	17.952,14	26.013,29	0,00	26.013,29
Comisiones	48.084,26	12.150,35	60.234,61	0,00	60.234,61
Total diferencia					100.752,02

3) El monto omitido de exponer en el estado auditado 1) c), en concepto de intereses y comisión de compromiso abonados en el período asciende a \$ 88.020,19 afectando en ese importe al:

– Estado de situación patrimonial, rubro Inversiones y su nota 2.3; rubro Patrimonio neto y nota 4.1, y

– Estado de evolución del patrimonio neto - aporte local del ejercicio.

– Anexo II, resultados financieros.

4) Respecto al anexo I, Inversiones del ejercicio, cabe señalar que las erogaciones por pasajes y via-

gicos del componente Gerencia y administración se exponen dentro de Gastos varios, corresponden expresarlos en los apartados “Pasajes” y “Viáticos”. El monto involucrado es de \$ 45.980,10.

5) En el estado auditado 1) c) se expone subvaluado el rubro “Pasivo corriente - Deudas programa” en \$ 297.899,92 afectando en esa cifra el rubro “Activo no corriente - Inversiones” por diferencias de cambio no registradas.

6) Con referencia al valor expuesto en nota 4.1), donde dice \$ 2.874.073, debe leerse \$ 2.873.074 (aporte neto del ejercicio).

La AGN auditó a los siguientes estados:

1) a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2004, expresados en dólares estadounidenses.

b) Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2004, expresado en dólares estadounidenses.

c) Estados contables al 31 de diciembre de 2004, expresados en pesos.

- Estado de situación patrimonial.
- Estado de evolución del patrimonio neto.
- Estado de origen y aplicación de fondos.
- Notas 1 a 14 y anexos I y II que forman parte de los estados citados precedentemente.

2) Información financiera complementaria.

- Conciliación del fondo rotatorio, expresado en dólares estadounidenses.
- Memoria.

Los mencionados estados fueron preparados por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron recibidos por la Auditoría el 15/2/05, complementándose con otra presentación, con los ajustes propuestos el 7/4/05.

La tarea de la AGN tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 20/9/04 y el 10/11/04 y entre el 20/3/05 y el 20/4/05.

En el apartado “Dictamen”, la AGN opinó que sujeta a lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” y excepto por lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros así como la información financiera complementaria identificados en el apartado “Estados auditados” presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, los saldos del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID de fecha 25/10/01.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso, por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.279/OC-AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la elegibilidad de las erogaciones y las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

La AGN auditó a los siguientes estados:

Estado de solicitudes de desembolso, por el ejercicio finalizado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses.

El estado fue preparado por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y es de su exclusiva responsabilidad.

En el apartado “Dictamen”, la AGN opinó que el estado identificado en “Estados auditados” precedente, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, resulta ser razonablemente confiable para sustentar el estado de solicitudes de desembolso, por el ejercicio finalizado el 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.279/OC-AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN acompaña memorando dirigido a la dirección del programa donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Del mismo surgen las siguientes observaciones y recomendaciones:

Observaciones ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/04

1. Falencias administrativas.

Observaciones:

1) No existe independencia entre el Sector Movimiento de Fondos (tesorería) respecto del Sector Contable. Si bien la UEP afirma la adecuada aplicación de este principio de control interno, por memorando SUP 07/05 solicitó aclaraciones al respecto. Es de señalar que el banco, bajo nota CAR 2.629/04, recomienda incorporar al Manual de Procedimientos normas de compras, contrataciones, pagos, manejo de caja chica, flujo de documentación y niveles de autorización.

2) Las conciliaciones bancarias las realiza el mismo personal encargado de registrar las operaciones.

3) La UEP no registra las liquidaciones de intereses y de comisión de compromiso del préstamo.

Comentarios de la UEP:

1) y 2) (respuesta no procedente).

3) Esta UEP tomó conocimiento tardío de la existencia de pagos por u\$s 30.102,49 por intereses y comisión de crédito durante el año 2004, que no han sido incluidos en ningún estado. Por tal razón, la UEP decidió contabilizarlos en el ejercicio siguiente como un ajuste de ejercicios anteriores.

Recomendación:

Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

Mantener una correcta separación de funciones a efectos de lograr un adecuado control por oposición.

4) Consultores.

Observaciones:

Proceso de selección.

1) En ningún caso los currículos que conforman las ternas de selección están fechados (acompañan a la nota al BID de solicitud de no objeción al proceso de selección).

2) Sólo en dos casos ha visualizado la nota de aceptación y conocimiento de los postulantes a participar del concurso.

Legajos:

En todos los casos los legajos se encuentran parcialmente foliados hasta la documentación de contratación del consultor (locaciones de obra). Para las locaciones de servicios no se encuentra foliada la documentación de pago de honorarios y sus respaldos.

Control de informes:

1) De la lectura de los legajos se desprende que no se mantiene un criterio uniforme para aprobar los informes. En algunos casos para un mismo consultor, con dependencia funcional del coordinador técnico y el coordinador general, éstos son aprobados por uno u otro indistintamente.

2) Se observaron importantes atrasos en la presentación de los informes respecto a la fecha prevista en el contrato y los términos de referencia (TOR). En ningún caso, consta una justificación formal a tales atrasos, tampoco reclamos (de los coordinadores a los consultores) por la falta de cumplimiento.

3) En la mayoría de los casos los informes carecen de fecha y firma de recepción por parte de la UEP.

4) En dos casos, ha verificado que la aprobación del informe final es una evaluación de desempeño del consultor (formulario BID).

Comentarios de la UEP:

Proceso de selección.

1) Con relación a las características que deberán poseer los CV de los consultores participantes del

proceso de selección, de la planilla de evaluación y de otra documentación acorde al proceso, cabe informar que la auditoría finalizada en abril próximo pasado ha sugerido cumplimentar los detalles tales como: a) Fecha de emisión del CV; b) Fecha de recepción del CV por parte de la UEP; c) Fecha de planilla de evaluación de consultores, etcétera, por lo cual todos los detalles han sido cumplimentados.

2) El BID, mediante CAR 2.085/2003, solicitó a la UEP la invitación a los consultores para participar en los procesos de selección, los CV de los participantes firmados y actualizados a la fecha de presentación y el agregado de una nota anexa al CV en la que el consultor manifiesta su conformidad para participar en el proceso de selección específico. Por tal motivo, todos los procesos de selección realizados a partir 16/4/03 constan de las características descritas, no siendo así los procesos anteriores a la fecha mencionada, puesto que no eran requerimientos formales del BID.

Legajos:

Si la AGN lo considera necesario la UEP foliará los expedientes correspondientes al año 2004.

Control de informes:

1) Se considera que la observación no es correcta dado que la unidad ejecutora sí posee un criterio de aprobación de informes, el cual se detalla a continuación y puede verificarse documentalmente:

Criterio de aprobación de informes:

a) La UEP de ingreso a los informes (legajo). En caso de existir un monitor para esa consultoría, es remitido al mismo para su evaluación. Esta evaluación, que comprende el contenido del informe del consultor monitor, es elevada a la coordinación técnica.

b) Considerando el informe emitido por el monitor, la coordinación técnica procede a la evaluación del informe del consultor. En caso de no haber un monitor asignado a esa consultoría, una vez ingresado el informe por la UEP, la coordinación técnica procede directamente a la evaluación del informe.

c) En caso de haber observaciones, la coordinación técnica elabora un memorando dirigido al consultor. El mismo se incluye en el legajo del consultor.

d) La coordinación técnica elabora un informe de evaluación, el cual es remitido al coordinador general, quien en base al mismo otorga la aprobación para la ejecución del pago de honorarios. Dicha aprobación está representada en el memorando que el coordinador general eleva al coordinador financiero administrativo. El informe de coordinación técnica no forma parte del legajo del consultor dado que se considera suficiente el registro del memorando del coordinador general.

En consecuencia, en base al criterio de aprobación descrito, queda demostrado el procedimiento

de aprobación de informes. Asimismo, se deja constancia de que todos los informes de coordinación técnica están en vuestra disposición en la UEP para su verificación.

Finalmente, a partir de la fecha, la UEP podría, si la auditoría lo cree necesario, adjuntar en el legajo del consultor el informe de coordinación técnica, el cual actualmente se archiva en el legajo del coordinador técnico.

2) El retraso en los informes es producto de los procedimientos que el gobierno estableció para la contratación de los consultores a partir del decreto 577/2003 del Poder Ejecutivo. El mismo establece que las contrataciones por un monto inferior a tres mil pesos (\$ 3.000) mensuales deben ser aprobadas por el ministro, en este caso el ministro de Relaciones Exteriores, y cuando se supere dicho monto deben ser aprobadas por el jefe de Gabinete de Ministros. Debe sumarse a los días de tramitación con el BID (50 días aproximadamente) el tiempo necesario para cumplimiento del decreto 577/2003. El lapso estimado, de acuerdo con las contrataciones tramitadas hasta el día de hoy, son para los casos inferiores a \$ 3.000, de dos meses, mientras que para aquellos superiores a dicho monto se eleva hasta 6 meses. Como consecuencia, el período transcurrido hasta la contratación de un consultor individual por un monto inferior a \$ 3.000 lleva 4 meses, y para aquello por un monto superior a dicha suma, 8 meses.

Al respecto, debemos mencionar que las normas del BID establecen que los consultores sólo pueden iniciar sus funciones y trabajos después de haber sido firmado el contrato por todas las partes que deben intervenir en la formalización de ese documento.

Sin embargo, con el fin de no retrasar de manera excesiva la ejecución de actividades, la UEP recomienda a los consultores el cumplimiento de los plazos estimados en el calendario de pagos emitido por el FOMS, si bien no puede obligarlos a efectivizarlos. Asimismo, mediante memos, vía *mails* y/o telefónicamente, la UEP toma contacto con los consultores para efectuar los reclamos pertinentes.

3) “Esta observación sólo es aplicable para los informes entregados con fecha anterior al 1º de abril del 2004, fecha de entrega del ejercicio 2 por parte de la AGN al coordinador general.

”En todos los informes con fechas de entrega posterior a la mencionada, figura el día, mes y año en que fueron recepcionados por la UEP, ya que durante el ejercicio anterior de la AGN esta observación fue efectuada y la UEP, tomando conocimiento de la misma, procedió a registrar la recepción de cada uno de los informes recibidos.”

4) Esta observación no es viable ya que la evaluación de desempeño no aprueba el informe final. Sólo es un requisito que el BID exige de la UEP res-

pecto de una evaluación sobre el desarrollo total de cada consultoría, al momento de elevar los informes finales para su aprobación definitiva.

Recomendación:

Mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos asignados a los consultores del proyecto. Dar cumplimiento al procedimiento de control de informes instaurado por el proyecto.

Observaciones del ejercicio

1) Registros.

Observaciones:

1) El proyecto procede a integrar los montos de inversiones en dólares mediante soportes extracontables (planillas donde dolariza a partir de las solicitudes de desembolso), no se cuenta con un sistema contable bimonetario, debiendo la auditoría proceder a validar las cifras expuestas en los estados financieros en esa moneda a partir de esa información extracontable.

2) El plan de cuentas del proyecto no incluye cuentas contables para registrar los pasajes y viáticos correspondientes al componente IV - Gerencia y Administración, que se imputan a la cuenta “Gastos varios”. El criterio aplicado hasta el cierre del ejercicio 2003 fue reclasificar este tipo de gastos para la exposición en los estados financieros. Se observa que no ha respetado el mismo criterio para los gastos del ejercicio 2004.

3) No ha cumplido con la normativa BID AF-300 –artículo 5.03 b)– según la cual el estado de inversiones debe mostrar las cifras según las diferentes categorías y subcategorías.

Comentarios de la UEP:

1) Las cifras volcadas en los estados financieros en dólares estadounidenses surgen de planillas extracontables llevadas por fuera del sistema UEPEX, que se utiliza para la registración de todos los movimientos del programa. Esta coordinación decidió llevar planillas paralelas de información extracontable, debido a que el sistema UEPEX no cumple con todas las exigencias de información requeridas por el Banco Interamericano de Desarrollo, como ser ciertos datos de las facturas de gastos e inversiones realizadas por el programa.

2) Se toma debida nota y se procederá a realizar la reclasificación pertinente en el ejercicio 2005.

3) Respecto de esta observación, se toma debida nota.

Recomendación:

Proceder a adecuar el plan de cuentas para registrar las operaciones de acuerdo a su naturaleza. Dar cumplimiento a la normativa del BID en la materia.

2) *Consultores.*

Observaciones:

Caso 1.

1) La nota 19/04 Solicitud de contratación del consultor tiene fecha 13/1/03, cuando corresponde al año 2004.

2) Derivado del control de auditoría de este consultor, se observa que el consultor de monitoreo del subcomponente Programa Marca País (quien estaba encargado de controlar al primero) había rescindido su contrato en febrero del 2004.

Caso 2.

3) El consultor de monitoreo ha vertido observaciones a los informes presentados, por ejemplo:

Primer informe, se cita: “[...]no ha habido ningún esfuerzo de síntesis en el informe ... se limita a una transcripción de fragmentos de informes de los consultores que están bajo su área”.

Informe final, se cita: “...Los TOR se han cumplido en términos formales pero el contenido sólo alcanza resultados parciales”.

4) La calidad de los informes presentados por el consultor derivan en el rechazo por parte del BID del informe final del mismo, junto con el resto del componente Diseño de la Estrategia de Promoción Comercial.

Caso 3 - Consultores coordinados.

5) 4º informe: la fecha de emisión de la factura es anterior a la fecha de presentación del mismo informe. Factura C del 30/12/03, siendo la fecha de presentación del mismo según su carátula de enero 2004.

6) 5º informe: la fecha de aprobación del mismo -25/2/04- es posterior a la fecha de la autorización de pago -23/2/04-.

7) 6º informe: la fecha de factura C -29/3/04- es posterior a la fecha de la autorización de pago -26/3/04-.

8) Los comprobantes de pago no siguen un orden correlativo de numeración respecto de la fecha de emisión (factura C 0-150 del 23/2/04 -5º informe- y factura C 0-147 del 29/3/04 -6º informe-).

9) Todos los informes fueron presentados por el consultor a través de una nota, la cual carece de firma y fecha de emisión.

10) Los informes parciales han sufrido observaciones por parte del consultor de monitoreo, así por ejemplo:

Primer informe, se cita: “Creo que aplicando el principio de benevolencia es necesario tomar este conjunto de informes como una primera aproximación. Sin embargo, se requiere una mejora sustancial en los próximos entregables...”.

Informe final, se cita: “Se basa [...] en el trabajo de los subcoordinadores ... se vuelve muy dependiente de sus informes ... haciéndose en última ins-

tancia responsable de las carencias ya señaladas a lo largo de los informes anteriores”.

Sobre las conclusiones, señala: “...el consultor se inclina por una especie de liquidación de las estructuras existentes [...] Esta es una tentación muy habitual en los consultores que verifican una serie de trabas de tipo institucional [...] Sin embargo, también resulta una vía escapista para no trabajar sobre un plan...”.

11) La calidad de los informes presentados por el consultor derivan en la no aceptación por parte del BID del informe final del mismo, junto con el resto del componente Diseño de la Estrategia de Promoción Comercial. Citando la nota CAR 3.616/04 del 23/7/04 del BID: los informes “finales presentados son como un resumen de las actividades desarrolladas [...] contienen en general presentaciones [...] basadas en sitios o páginas web ofrecidos por las instituciones [...] La unidad ejecutora tendrá seguramente mucha más información que la que encierran los informes remitidos [...] Sería necesario que la unidad ejecutora aporte [...] evidencias sobre...”.

a) Cumplimiento de los TOR y producción de los resultados que se describen para cada una de las consultorías (matrices y otros productos).

b) Propuesta de “estrategia integrada de promoción comercial de mediano plazo”, la cual debe ser aprobada por las autoridades del ministerio. Este es el producto concreto [...] al que debían contribuir los trabajos de trece consultores con un total de 78 meses de consultoría.

Caso 4.

12) En el legajo consta una copia de la nota de DGI del año 1997 como constancia de inscripción a las ganancias y autónomos. En ésta se aclara al pie que es válida hasta la recepción del certificado de inscripción.

13) El primer informe presentado por el consultor a la UEP no está firmado por el profesional.

Caso 5.

14) Por nota al BID se solicita un cambio de categoría del consultor con un cargo distinto al que había sido contratado (pasando de secretaria ejecutiva a asistente técnico del componente I) basándose, en este sentido, en que los TOR de asistente técnico “...constan de similares criterios de selección y calificación que los de secretaria ejecutiva”.

Como respuesta al pedido, el BID por nota CAR 798/04 del 20/2/04 rechaza el requerimiento por existir diferencias entre los TOR entre una y otra función (además de la diferencia en honorarios), requiriendo en función al anexo C del Contrato de Préstamo, que la unidad ejecutora formalice un nuevo proceso de selección.

Al respecto, se llevó a cabo un nuevo proceso de selección (beneficia a esta misma consultora) otorgando el banco la no objeción el 22/3/04 (nota CAR 1.328/04).

A resultas de esta situación los honorarios de esta consultora por los meses de enero a marzo 2004 debieron ser solventados con fondos de aporte local.

Caso 6.

15) En la solicitud de contratación del 18/11/03 para el año 2004, dirigida al subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional, se visualiza en datos del contrato, nombre de la persona bajo cuya coordinación trabajará, Norberto Domínguez; debería decir licenciado Hernán Pérez Redrado (secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales).

16) Se observa la falta de la firma del consultor en la autorización de pago 2004-0303 del 5/7/04 (pago del mes de junio 2004).

Caso 7.

17) Como constancia de inscripción ante el organismo fiscalizador (AFIP) se agrega un comprobante que dice "Impresión no válida como constancia de inscripción" y se refiere a un número de CUIL y no de CUIT.

Comentarios de la UEP:

Caso 1.

1) (Respuesta no procedente).

2) El consultor Gregorio Nersessian tenía a su cargo la tarea de coordinación, no de monitoreo del equipo de consultores especializados que participarán en la elaboración de una estrategia integrada de promoción de la Marca País y Marcas Secundarias. Al momento de la rescisión de su contrato, las actividades que debía desarrollar habían sido parcialmente cubiertas. Asimismo, y pese a que algunas tareas quedaron pendientes de realización por parte del coordinador, éstas no afectan el desempeño del equipo de consultores debido a que han sido absorbidas por la propia dirección de la Fundación Exportar.

Caso 2.

3) Tal como expresara la cita precedente, el monitor considera que el consultor cumple con lo establecido en los TDR, razón por la cual no hay impedimento insoslayable para la aprobación del informe. Asimismo, es preciso mencionar que la coordinación técnica, a raíz de los comentarios vertidos por el monitor y las debilidades detectadas en los primeros informes de esta consultoría, fijó un encuentro con todo el equipo con el fin de dar los lineamientos y pautas a seguir para optimizar la ejecución. La coordinación técnica dejó por escrito una orientación técnica a los consultores para seguir el desarrollo de la consultoría.

4) Ver comentarios UEP, punto 11) siguiente, consultor Guardia Mendonca.

Caso 3.

5) Se toma debida nota.

6) Se toma debida nota y se procederá a tomar los recaudos apropiados para evitar la recurrencia del error.

7) Se toma debida nota y se procederá a tomar los recaudos apropiados para evitar la recurrencia del error.

8) La observación realizada es correcta; la UEP procederá a notificar al consultor la observación realizada para que tome las medidas correspondientes. La UEP no cuenta con la capacidad requerida para realizar este tipo de controles.

9) La nota en mención no es un anexo, forma parte del documento en el cual constan de fecha y firma del consultor.

10) Respecto del primer informe, la coordinación técnica (CT), a raíz de los comentarios vertidos por el monitor y las debilidades detectadas en los primeros informes de esta consultoría, fijó un encuentro con todo el equipo con el fin de dar los lineamientos y pautas a seguir para optimizar la ejecución y lograr la mejora sustancial de los próximos entregables.

Respecto del informe final, en la cita precedente del consultor monitor expresa una apreciación sobre el informe del consultor Mendonca, pero en ningún momento recomienda la desaprobación del mismo. Sin embargo, la CT acordó con el sectorialista especialista del BID realizar un informe final consolidado donde se corrijan las faltas como las precedentes.

11) En primer lugar, en ningún momento el BID rechazó la aprobación de los informes finales de esta consultoría.

Tal como expresa la nota CAR 3.616/2004, la cual no se cita textualmente en el párrafo precedente, el Banco dice que "...no puede otorgar la aprobación con la sola información contenida en los mismos. Sería necesario que la unidad ejecutora aporte, en la forma que considere oportuna, evidencias sobre los siguientes puntos [...] Quedamos a la espera de la información solicitada para que el BID se pronuncie sobre los informes finales...".

Finalmente, respecto de las medidas tomadas para cumplir con los requerimientos solicitados por el BID en la nota CAR 3.616/2004, la UEP ha citado al coordinador y subcoordinadores (en representación de todo el equipo) para ponerlos en conocimiento sobre las observaciones vertidas y con el fin de dar los lineamientos para la elaboración conjunta de un informe que permita el levantamiento de las mismas y dé cuenta de la labor realizada durante la ejecución de toda esta consultoría.

Producto de esta reunión, en la fecha pactada se entregó a la UEP un completo informe de cierre de consultoría. El mismo se encuentra en el BID para su aprobación (nota Profimmee 622/2004).

Caso 4.

12) De acuerdo a lo manifestado oportunamente por el consultor, a la fecha de contratación no había recibido ninguna constancia y/o certificado de inscripción.

La UEP sólo constató la existencia del número de CUIT mediante la consulta disponible en la página web de la AFIP, de la cual surgía que su condición frente al IVA era RNI; tal como surge de la facturación presentada por el consultor.

13) Se toma debida nota y se procederá a tomar los recaudos apropiados para evitar la recurrencia del error.

Caso 5.

14) “La consultora mencionada ha sido contratada para cubrir el cargo de asistente técnica (específicamente componente I) con un período de duración de 12 meses (1º/1/2004 a 31/12/2004); en el período correspondiente a 1º/1/2004 a 31/3/2004 la consultora ha sido solventada con aporte local, según lo indica la nota Profimnee 1.328/2004 brinda la no objeción a la selección de la consultora y al cambio de fuente de financiamiento solicitado mediante la nota Profimnee mencionada”.

Caso 6.

15) “Si bien la observación realizada es correcta, es notorio el error de transcripción ya que como es debido, la solicitud está firmada por el secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales, licenciado Hernán Pérez Redrado. Hacemos notar que todos los demás consultores contratados por la UEP trabajan bajo la coordinación del contador Norberto Domínguez”.

16) Se toma debida nota y ya ha sido subsanada la falencia descrita.

Caso 7.

17) Se toma debida nota.

Recomendación:

Mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos asignados a los consultores del proyecto.

3) *Adquisición de equipamiento*: expediente 15/03 - Adquisición de equipamiento informático - Proveedor: Axiotec S.A. - Monto u\$s 11.240.

Observaciones:

1) No se evidencia documentación relativa a las características de los productos, tampoco al origen de los mismos; sobre éste simplemente se visualiza una mera declaración sin la agregación de las copias de los certificados de origen (el Banco solicita expresamente que luego de la suscripción del contrato se remita los respectivos certificados de origen de los bienes).

2) No constan los certificados de garantía, sólo existe la leyenda en la factura del proveedor “todos

los productos comercializados por CDM cuentan con la garantía a cargo del importador o fabricante”. Es una mera declaración de la empresa, que no acredita el vínculo para con los representantes importadores en la República Argentina y/o sus fabricantes; máxime si se tiene en cuenta que la empresa es de reciente inicio en sus actividades (la factura es la número 1 y tiene como fecha de inicio el 8 de octubre de 2003).

3) La orden de compra no se encuentra prenumerada.

4) No se evidencia en forma previa a la emisión de la orden de compra, la notificación de la adjudicación. Sobre el particular se señala que, si bien el Manual de Procedimientos no lo establece, rigen plenamente las normas locales en forma supletoria, en tanto no entren en colisión con las normas del BID, a la par en nada obstruye el proceso, sobre todo si se tiene en cuenta que no hubo una fecha tope de presentación de ofertas, desconociendo incluso el resto de los participantes de la adjudicación.

Comentario de la UEP:

1) Con relación a las características de los productos adquiridos, se informa que en el presupuesto suministrado por la empresa Axiotec, adjudicataria de la comparación de precios 15/2003, se detallan los valores, marcas y modelos de bienes ofertados. De tal suerte, la UEP considera que el detalle suministrado satisface las especificaciones técnicas del proceso de adquisición. Asimismo, el BID mediante nota CAR 1.499/2004 ratifica la decisión tomada oportunamente.

Por otra parte, el BID exige una declaración jurada por parte del oferente en relación con el origen de los bienes, habiendo tomado nota de la misma mediante nota CAR 2.596/2004 y sin realizar observación alguna.

Por último, la UEP entiende que la declaración mencionada sobre el origen de los bienes, es suficiente en el caso de adquisiciones de menor monto.

2) En lo referido a la garantía de los productos adquiridos la UEP considera, que los datos declarados en la factura son suficientes ya que ésta constituye un instrumento de validez jurídica.

Asimismo, cabe destacar que tratándose de una adquisición de menor monto, la explicación brindada resulta suficiente para el levantamiento de tal observación.

3) Se puede observar que la orden de compra está emitida bajo el número 3/2003, asimismo le informamos que tanto en la recepción provisorio como la definitiva, se hace mención de la firma adjudicataria y específicamente en la recepción definitiva, no posee prenumeración debido a que esta vinculada con el número de orden de compra y con el número del proceso de adquisición correspondiente. Por último, se informa que en toda la documentación mencionada

se hace referencia al proyecto BID 1.279/OC AR y/o al proyecto PNUD ARG 02/020, situación por la cual la UEP no utiliza hojas membretadas, adicionalmente el programa no cuenta con membrete propio.

4) En el Manual de Procedimientos vinculado a las adquisiciones, aprobado por el BID mediante nota CAR 4.149/2002, no establece que en las compras menores a \$ 74.999 se deba notificar a los oferentes el resultado de la compulsa de precios.

Expediente 14/03 - Adquisición de computadora *personal note book* - Proveedor: Prosys S.R.L. - Monto u\$s 2.500.

Observaciones:

1) En el cuadro comparativo de precios se observa que la fecha se encuentra manuscrita, sin ser salvada.

2) De la orden de compra 1/04 se observa que la fecha de emisión corresponde al período 2003.

Comentarios de la UEP:

1) Respecto del cuadro comparativo de precios correspondientes a la adquisición 14/2003, la fecha modificada corresponde a la fecha de confección del cuadro y no así a la de aprobación del mismo por parte del coordinador general, las cuales son coincidentes. Por otra parte, el procedimiento de adquisición en cuestión ha sido aprobado por el BID mediante nota CAR 116/2004, la cual detalla el bien a adquirir, la descripción del mismo, el adjudicatario y el monto total ofertado; por tal razón se entiende que la corrección manual realizada de la fecha de confección del cuadro de comparación de ofertas no atenta bajo ningún aspecto los controles relativos al cumplimiento de todas las etapas del proceso de compras.

2) La observación realizada es correcta y corresponde a un mero error en el tipeo del formulario correspondiente.

Concurso de precios 2/03 - Adquisición de equipamiento informático para áreas vinculadas con el soporte administrativo financiero de la Cancillería argentina. Monto u\$s 74.160. Hewlett Packard.

Observaciones:

1) No consta en el expediente el folio 22.

2) En un caso, no consta la fecha de suscripción de la carta invitación cursada a un proveedor.

3) Respecto a la recepción de los bienes ha tenido a la vista un documento con un detalle genérico que indica: "90 equipos de PC embaladas, sujetos a verificación", firmado por el coordinador general y contadora del proyecto. No consta en los remitos entregados por el proveedor la firma (aclaración) y fecha de recepción dando la conformidad de los productos recibidos.

4) Inventario: no se incluyeron en el inventario del programa los bienes adquiridos a través de este concurso.

Comentarios de la UEP:

1) Sin comentarios.

2) Mediante Profimnee 91/2004 la UEP invita a la firma ITEC S.A., según lo establecen los procedimientos de adquisiciones vinculados al concurso privado de precios, a presentar oferta. Asimismo, se deja constancia que es requisito demostrar que la invitación ha sido realizada. Por tal razón, la UEP considera que se ha cumplido el procedimiento establecido puesto que la nota Profimnee mencionada se encuentra debidamente sellada por la firma ITEC S.A. Por último, cabe destacar que la forma mediante la cual reciben las comunicaciones emitidas por la UEP los diferentes oferentes escapa a cualquier condicionamiento establecido por el Programa de Fortalecimiento Institucional del MRECIC.

3) Se tomará en cuenta la observación en las sucesivas adquisiciones. Sin embargo, cabe aclarar que el remito original ha sido entregado a la firma oferente debidamente firmado por los miembros receptores del programa y en el expediente se encuentra la recepción transitoria de los bienes debidamente firmada, la cual hace referencia a la orden de compra emitida para el concurso privado de precios 002/2003.

4) Sin comentarios.

Recomendación:

Documentar adecuadamente las adquisiciones realizadas por el proyecto. Mantener inventarios actualizados con toda la información que permita identificar en forma precisa los bienes y equipos adquiridos con fondos del proyecto, su ubicación física, responsable de su custodia, etcétera.

Tener en cuenta al momento de la adquisición de bienes los antecedentes que presentan las empresas participantes.

4) *Firmas consultoras*: Fundación Export-Ar - Participación de la República Argentina en ferias internacionales.

Observaciones:

1) No quedan claramente documentados los antecedentes que justifiquen la realización del gasto en esta categoría, atento a la naturaleza del mismo (ferias internacionales).

2) No se mantiene un criterio uniforme en la conversión de los pagos directos que se efectúan para estos eventos; en algunos casos se convierten al tipo de cambio del día del pago y en otros al tipo de cambio del día anterior.

Comentarios de la UEP:

1) Se toma debida nota.

2) Se toma debida nota y se concluye que el criterio para la registración de dichos pagos, que se establecerá para el año 2005, será el de considerar el tipo de cambio del día anterior a la fecha de pago informada por el PNUD.

Recomendaciones:

Se recomienda adecuar el plan de cuentas para exponer las inversiones por su naturaleza.

Seguir un criterio informe en relación a los tipos de cambio tomados para la registración.

5) *Talleres y seminarios*: Universidad de Harvard - "Practice of trade policy" - Monto u\$s 8.250.

Observación:

No ha tenido a la vista la constancia de pago emitido por la universidad que acredite la cancelación de la obligación.

Comentario de la UEP:

La documentación mencionada no se ha podido obtener por parte de la Universidad de Harvard.

Recomendación:

Mantener archivos completos de la documentación que respalden las operaciones efectuadas por el proyecto.

En la nota 550/05-P, la AGN pone en conocimiento de que del análisis realizado surgen deficiencias administrativas por cuanto no existe independencia entre el sector Movimiento de Fondos (Tesorería) y el sector contable, lo cual constituye reiteración del ejercicio anterior.

Por otra parte, se verificaron observaciones sobre el control de la recepción de los bienes adquiridos por el proyecto, el registro de inventario de bienes (incompleto) y los certificados de garantía de los productos recibidos (documentado parcialmente).

Asimismo, se observa una importante subejecución de los recursos financieros del programa, lo que implica ineficiencia e incremento del costo financiero. En efecto, el monto presupuestado era de 15.000.000 de dólares estadounidenses, habiéndose ejecutado a la finalización del tercer ejercicio la suma de 1.357.526,87 dólares estadounidenses (9 %). Se aclara que la fecha prevista para la finalización del programa, según el Convenio de Préstamo, era el 25/4/05.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 226/05 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Contrato de Préstamo 1.279/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/04 del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Contrato de Préstamo 1.279/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de febrero de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 18-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.